

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 1981

Núm. 231

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

RESOLUCION de la Dirección General de Educación Básica de 23 de septiembre de 1981, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria realizada por O. M. de 22 de julio de 1980, para la concesión de subvenciones a Centros Escolares Privados de E. G. B.

El apartado 2 de la O. M. de 31 de agosto de 1981 (B. O. E. de 7 de septiembre) determina que por la Dirección General de Educación Básica se procederá a resolver las peticiones presentadas al amparo de la O. M. de 22 de julio de 1980, de acuerdo con los criterios que en la misma se establecen y lo dispuesto en dicha Orden de 31 de agosto.

La resolución pretende atender, prioritariamente las unidades de crecimiento vegetativo para evitar los problemas que produce el que los Centros subvencionados tengan funcionando, con la debida autorización, unidades sin subvencionar.

Con respecto a los otros dos objetivos que la convocatoria perseguía, nuevas unidades y cambios de modalidad, se ha incidido en el primero con la finalidad de extender los beneficios de la subvención a un mayor número de familias, seleccionándose los nuevos Centros previa comprobación de que reúnen los requisitos necesarios y considerando la presumible situación socio-económica de su alumnado que se deriva de los precios declarados.

Las peticiones de cambio de modalidad se han resuelto teniendo en cuenta la propuesta realizada por las Comisiones Provinciales hasta el límite que las disponibilidades crediticias han permitido.

En consecuencia, examinadas las peticiones y debidamente consideradas las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales de subvenciones y los informes emitidos por los Servicios Provinciales del Departamento, esta Dirección General ha resuelto:

1.º—Conceder subvención con la efectividad y en la cuantía por unidad señalada en los apartados 1 y 2 de la O. M. de 31 de agosto a los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución:

a) Unidades de crecimiento vegetativo que, debidamente autorizadas, han funcionado en Centros ya subvencionados conforme a la relación número 1.

b) Nuevos Centros reflejados en la relación número 2, apartado a), con el tipo y número de unidades que en la misma se indica.

c) Centros ya subvencionados que solicitaron cambio en la modalidad que tenían concedida, con efectividad de 1 de septiembre de 1981, a partir de cuya fecha deberán ajustar las cantidades percibidas de las familias, a las que correspondan conforme al nuevo tipo concedido (relación número 3).

2.º—Denegar la subvención a los Centros solicitantes que no figuran en las relaciones 1 y 3 del anexo, y a los que expresamente se recogen en el apartado b) de la número 2, con indicación de la causa que motiva su no concesión.

3.º—Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Dirección General de Educación Básica en el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las Delegaciones Provinciales enviarán las reclamaciones presentadas, debidamente informadas, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo concedido para reclamar.

4.º—En las Comunidades Vasca y Catalana las reclamaciones se presentarán ante los Servicios Territoriales de las respectivas provincias y, con sujeción a los mismos plazos y requisitos, serán resueltos por esta Dirección General una vez remitidas por dichas Comunidades Autónomas.

5.º—Contra la denegación expresa o por silencio administrativo de las reclamaciones presentadas, conforme a lo dispuesto en los dos apartados anteriores, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Director General de Educación Básica, (ilegible).

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

5082

Relación n.º 1

CRECIMIENTO VEGETATIVO

Localidad	Denominación del Centro	Unidades concedidas	Tipo
León	Ntra. M. del Buen Consejo	4	81,7 %
León	San José-Agustinas	1	81,7 %
San Andrés del Rabanedo	Virgen del Camino	2	100 %
Ponferrada	La Asunción	1+1	100 %

Relación n.º 3

CAMBIO DE MODULO

SOLICITUDES ADMITIDAS

A) Paso del 81,7 al 100 %

León	Ntra. M. del Buen Consejo	20+1 Dirección
------	---------------------------	----------------

B) Paso del 64 al 81,7 %

Sabero	Hulleras de Sabero	8 unidades
--------	--------------------	------------

Observaciones.—Los Centros que no figuran en la presente resolución deben considerar que su petición no ha podido ser atendida por insuficiencia presupuestaria.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.

Relación de Centros Privados de E. G. B. subvencionados en esta provincia de León

Al 100 %

Localidad	Denominación del Centro	Unidades		
		Priv. - Patrot. - Direc.		
León	Divina Pastora	16	—	1
León	La Asunción	12	7	1
León	La Milagrosa	8	—	—
León	Leonés	24	—	1
León	Marista Champagnat	14	—	—
León	Ntra. Sra. del Carmen	16	—	1

Localidad

Denominación del Centro

Unidades

Priv. - Patrot. - Direc.

León	San Juan de la Cruz	11	—	—
León	Sta. M.ª Carbajal	8	—	—
León	Sagrada Familia	3	5	—
León	Sagrado Corazón, PP. Jesuitas	24	—	1
León	Virgen Blanca 7 de S. Filial	5	8	1
León	Ntra. M. del Buen Consejo	20	—	1
Astorga	La Inmaculada	12	—	—
Astorga	La Milagrosa	8	—	—
La Bañeza	Ntra. Sra. del Carmen	16	—	1
Bembibre	Virgen de la Peña	11	2	—
Cistierna	Santa Catalina de Sena	11	—	—
Flores del Sil-Ponferrada	La Asunción	13	3	1
Ponferrada	Espíritusanto	16	—	1
Ponferrada	La Inmaculada	19	—	1
Ponferrada	San Ignacio	16	—	1
Ponferrada	San José Obrero	8	—	—
San Andrés del Rabanedo	Virgen del Camino	18	—	1
Santa Lucía de Gordón	Agrupación Sindical Santa Lucía	17	—	1
Vega de Espinareda	San Andrés	8	1	—
Villafranca del Bierzo	Divina Pastora	8	—	—

Al 81,7 %

León	Jesús Maestro	19	—	1
León	Ntra. M. del Buen Consejo	4	—	—
León	Sagrado Corazón, MM. Carmelitas	16	—	1
León	San José, MM. Agustinas	10	—	—
León	San José, HH. Maristas	24	—	1
Sabero	Hulleras de Sabero	8	—	—

Al 64 %

León	Discipulas de Jesús	8	—	—
León	Santa Teresa	13	—	—

León, 30 de septiembre de 1981.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de agosto de 1981 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de 3 plazas de Guardia de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Astorga, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde (ilegible).

BASES

QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de tres plazas, más las que se produzcan hasta el momento de la resolución del ex-

pediente, de Guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Astorga, encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, me-

dante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber cumplido el Servicio Militar, o estar exento.

h) Tener como mínimo una estatura de 1,68 metros y peso proporcionado a la talla.

i) Estar en posesión del permiso de conducir: A-1, A-2, y B.

3.ª Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General, las funciones de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apa-

rezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 15 segundos, y

b) Salto de altura de un mínimo de 1,25, en un máximo de tres intentos.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 15 minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

8.ª Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta

de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número

de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión de los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.^a Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I. Administración Local.

Tema 1. El Municipio.—La provincia.—La comarca.—El término municipal y la población municipal.

Tema 2. Autoridades y organismos municipales: El Alcalde.—El Ayuntamiento. — Los Concejales. — Pleno y Permanente.

Tema 3. Competencias y obligaciones mínimas.

Tema 4. El Gobernador Civil.—La Diputación Provincial.

Tema 5. Los funcionarios de Administración Local.—Derechos y deberes.

Tema 6. Las ordenanzas, reglamentos y bandos.—Licencias municipales.

Tema 7. La Policía Municipal.—Funciones.

Tema 8. Normas generales de circulación.

Tema 9. Circulación urbana.

Tema 10. Circulación de automóviles.

Tema 11. Señales de circulación.

Tema 12. Permisos y licencias de circulación.

Tema 13. Procedimiento sancionador.

Tema 14. Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15. Denuncias, atestados y multas: Concepto y tramitación.

5091 Núm. 3455.—7.260 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1981, ha tomado el acuerdo de señalamiento de la aportación y de cuotas de contribuciones especiales para las obras de «Alumbrado Público», «fosas sépticas de Murias de Paredes», «ampliación del abastecimiento de agua a Los Bayos» y «Pavimentación de la calle ge-

neral de Senra», según el detalle siguiente:

a) Alumbrado Público.

Base impositiva 3.948.625 pesetas.

Base de reparto 2.764.037 pesetas.

Módulos de reparto: viviendas existentes.

b) Construcción de fosas sépticas en Murias de Paredes.

Base impositiva 895.503 pesetas.

Base de reparto 805.952 pesetas.

Módulo de reparto: número de Enganches al Colector general, correspondiendo una cuota unitaria de 7.196 pesetas.

c) Ampliación del Abastecimiento a Los Bayos.

Base impositiva 391.952 pesetas.

Base de reparto 352.757 pesetas.

Módulos de reparto: número de Enganches a la Red General, correspondiendo una cuota de 14.698 pesetas.

d) Pavimentación de la calle general de Senra.

Base impositiva 583.558 pesetas.

Base de reparto 525.202 pesetas.

Módulo de reparto: metros lineales de los frentes de fachadas de fincas urbanas o rústicas, que den a la calle beneficiada con la obra, correspondiendo un coeficiente de 622 pesetas el metro lineal.

El expediente de Contribuciones Especiales a que se hace referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Murias de Paredes, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5110 Núm. 3469.—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1981, en la cual se tomó acuerdo en relación con el primer periodo del concurso-subasta para contratar las obras de alumbrado público de La Mata de la Riva, sobres titulados «Referencias», acordó por unanimidad declarar desierto este periodo de la licitación y, por tanto, el concurso-subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de la cláusula 13.^a del pliego de condiciones.

Vegaquemada, 2 de octubre de 1981. El Alcalde (ilegible).

5088 Núm. 3452.—340 ptas

*Ayuntamiento de
Igüña*

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día tres de octubre del presente año 1981, y en relación a la convocatoria publicada para la provisión de la plaza vacante de Alguacil Portero y Come-

tidos Múltiples, de este Ayuntamiento, ha designado el Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: D. Laudino García García. Suplente D. Raúl Blanco Rodríguez.

Representantes de la Dirección General de Administración Local.

Titular D. Javier Sanz Gutiérrez y Suplente D. Joaquín Tejedor Cancedo.

Representantes del profesorado oficial.

Titular D. Félix Ordás Iglesias. Suplente D. José Antonio Urrutia Menéndez.

Secretario del Tribunal.

Titular D. Juan María Román Martínez, Secretario nombrado en propiedad y Suplente D. José Antonio Álvarez Castro.

Así mismo se hace público de que la fecha de examen se ha designado el día 28 de octubre y hora de las once.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Igüña, 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5137 Núm. 3477.—740 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la demanda incidental de separación, núm. 200/81, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de separación conyugal núm. 200/81, promovidos por D.^a Honorina Álvarez López, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo y defendida por la Letrado D.^a Margarita Martínez Tripiello, contra su esposo D. Tomás Núñez Núñez, mayor de edad, y de igual vecindad, en situación de rebel-día procesal, y

Fallo: Que debo estimar y estimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de D.^a Honorina Álvarez López, contra su esposo don Tomás Núñez Núñez, en cuanto debo decretar y decreto la separación legal de los mismos por causa de injurias

graves, malos tratos y abandono de hogar, imputable al demandado, procédase a la disolución de la sociedad legal de gananciales, todo ello sin perjuicio del derecho de alimentos y con imposición expresa de las costas de este procedimiento al demandado. Por la rebeldía del mismo cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez. — Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5118 Núm. 3470.—1.160 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 189 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., representado por el Procurador D. Santos de Felipe y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Antonio Moreno Aparicio y D.^a Isabel Ruiz, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 217.636,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Moreno y D.^a Isabel Ruiz, y con su producto pago total al ejecutante Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., de las 142.636 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5097 Núm. 3440.—1.040 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias núm. 55 de 1980, sobre imprudencia, contra Joaquín Pola Prada, de 30 años de edad, soltero, chofer, vecino de Pola de Lena, carretera del Valle, s/n., Barrio Chancia, en cuyo procedimiento y para garantizar el pago de las responsabilidades civiles impuestas a dicho penado se embargó como de la propiedad del mismo el vehículo siguiente:

«Un camión marca Ebro E-60, matrícula O-1665-S. Valorado en la cantidad de 450.000 pesetas.

El referido vehículo se encuentra depositado en poder del propio penado donde podrá ser examinado.

Y por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación el vehículo mencionado, señalándose para dicho acto el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

5116 Núm. 3461.—880 ptas.

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de este partido, en diligencias preparatorias núm. 116 de 1981, sobre imprudencia, se cita al acusado Antonio Díez López, de 65 años, casado, jubilado, hijo de Juan y de Emilia-Leopoldina, natural de Najeiro de Cima-Fundao (Portugal), y vecino de Almada (Portugal), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser empla-

zado para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5117 Núm. 3462.—460 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en funciones en el número uno por licencia del titular:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/E 1980 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Automóviles Servando González, S. L., con domicilio en León, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Manuel Dignon Villar, mayor de edad, vecino de Bembibre del Bierzo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Un Land-Rover, matrícula LE-43.633 modelo 109, en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, si bien carece de batería, valorado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicho vehículo está depositado en D. Antonio Castro Carballo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Ponferrada, C/. Diagonal, 15-5.º.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes valorados, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

5077 Núm. 3422.—1.060 ptas.

Don José Manuel Suárez Robledano accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 299 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia

de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco García Gargolé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo Real (Madrid), Carretera de Loeches, 2, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un camión Pegaso, matrícula M-7027-CX. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

2.—Un camión Pegaso, matrícula M-5214-CW. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

3.—Un camión Pegaso, matrícula GU-1050-B. Valorado en ochocientas mil pesetas,

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio ejecutado D. Francisco García Gargole, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, (ilegible).

5122 Núm. 3464.—1.140 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Tomás Nogueira Santos, de 33 años, casado, albañil, hijo de Evaristo y de Marina, natural de La Bañeza y vecino de San Mamés de la Vega (León), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser citado para el juicio oral y constituirse en prisión, en la causa que con el núm. 60 de 1979 instruyo por el delito de conducción ilegal, bajo aper-

cibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario acetal. (ilegible).

5074 Núm. 3432.—720 ptas.

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Anulación de requisitoria

D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el inculcado Francisco Díez Rodríguez, nacido en Guardo el 25-12-1958, hijo de Francisco y de Petra, y que se encontraba en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 107 de fecha 10 de mayo de 1980, todo ello en razón de diligencias preparatorias n.º 42/79 por robo.

Dado en Cistierna a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

5032 Núm. 3397.—440 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número III de 1981, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino - León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Casimiro Menchero Ruiz, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Bolaños (Ciudad Real) en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Casimiro Menchero Ruiz, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sen-

tencia sea firme abone a la actora la suma de veintidós mil catorce pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Vattier. Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a tres de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

5073 Núm. 3423.—940 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 202/81 sobre daños en circulación el día 5 de marzo último, en esta ciudad, por colisión de otros vehículos y el conducido por José Peláez Suárez, que estuvo domiciliado en esta ciudad, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de noviembre próximo a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1981. El Secretario (ilegible).

5076 Núm. 3430.—440 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 562 de 1981 por lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Agustina Oliveira da Sousa, Esmeralda do Sousa Ferreira, Graga da Concepción Oliveira da Sousa, Porfirio dos Anjos Ferreira y Julio da Sousa Ferreira, en concepto de lesionados-perjudicados y cuyo último domicilio fue en Torre del Bierzo, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo, izquierda, para el día diecisiete de noviembre próximo a las diez y cinco horas a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ponferrada a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

5099 Núm. 3446.—540 ptas.

de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 888.721 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.333.082 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Truchas.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Afirmado del camino de acceso a Piedralba”, por un total de 3.864.314 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 1.119.294 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.738.941 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Santiago Millas.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Reparación del C. V. de Viforcós a Brazuelo”, por un total de 3.258.935 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 987.680 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.466.521 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Afirmado del camino de acceso a Santa Cristina del Páramo desde la Ctra. de Valcabado”, ejecutadas por un total de 2.554.797 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 776.439 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.149.659 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Laguna Dalgá.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Afirmado de la Ctra. de La Baña al límite de la provincia”, por un total de 4.414.509 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 1.589.223 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 2.383.835 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Encinedo.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Foncollada”, por un total de 3.348.336 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 935.587 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.403.383 pesetas y el resto al Ayuntamiento de La Ercina.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Ampliación estación depuradora de aguas residuales, 1.ª fase, en Val de San Lorenzo”, por importe de 3.321.478 pesetas, de las que corresponden a la Dipu-

pesetas, de las que corresponden a la Diputación 345.151 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 517.727 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

Certificación núm. 1 de las obras de “Pavimentación de calles en Gordoncillo, 1.ª fase”, por importe de 2.984.013 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 596.903 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 895.904 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público de Escobar de Campos”, por un total de 689.664 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 137.933 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 206.899 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de “Alumbrado público en Ruiforco, Fontanos, Valderilla, La Flecha y Palazuelo de Torío”, por un total de 482.869 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 96.574 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 144.861 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de “Alumbrado público en Crémenes”, por un total de 129.988 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 38.996 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 58.494 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de “Alumbrado público en Aleje”, por un total de 534.726 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 160.418 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 240.727 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Pavimentación de la calle Vitoria y Orbigo, en La Bañeza”, por un total de 585.928 pesetas, de las que corresponden a la Diputación 117.186 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 175.768 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de “Pavimentación de calles en Castrocalbón, 1.ª fase”, por importe de 157.301 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 34.461 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 47.190 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Castrocalbón.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de “Pavimentación de calle en Calzada de la Valdería”, por importe de 11.690 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 2.338 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 3.507 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Calzada de la Valdería.

—Certificación número 2 y final liquidación de “Pavimentación de calles en San Feliz de la Valdería, primera fase”, por importe de 9.026 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 1.805 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 2.708 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Castrocalbón.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Pavimentación de la calle El Otero en Lomba”, por un total de 1.745.605 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 523.682 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 785.522 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Benuza.

—Certificación única de las obras de “Construcción de cementerio de San Pedro de las Dueñas”, por importe de 1.918.000 pesetas, de las que corresponden a la Diputación 383.700 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 575.400 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado (Laguna Dalsa).

—Certificación núm. 1 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Martín de la Cueva”, por un total de 2.084.098 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 416.820 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 625.229 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Sahagún.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Camposalinas”, por importe de 1.460.406 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal

259.054 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 388.580 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Soto y Amío.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Luengos”, por un total de 910.153 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 182.030 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 283.046 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Santas Martas.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Construcción redes de distribución de agua en Bembibre, 1.ª fase”, por un total de 2.326.761 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 465.352 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 698.028 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Bembibre.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Ampliación redes distribución de agua y alcantarillado en San Miguel de las Dueñas”, por un total de 457.052 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 91.410 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 137.116 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Congosto.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Abastecimiento de agua de Valporquero”, por importe de 1.336.071 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 277.214 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 400.821 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Vegacervera.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Sosas de Laciana, 1.ª fase”, por importe total de 590.207 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 143.593 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 215.390 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Villablino.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Acondicionamiento del camino de Argenteiro a La Faba, 1.ª fase”, por 3.617.666 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 1.085.300 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 1.627.950 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Afirmado camino de Valdavidio a Truchas, 1.ª fase”, por un total de 2.468.670 pesetas,